

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ESCUELA JUDICIAL DEL
PARAGUAY
ETICA JUDICIAL



*Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial*



UNIDAD I

ÉTICA. INTRODUCCIÓN A SU PROBLEMÁTICA Y SU HISTORIA







INTRODUCCION


- LA ETICA JUDICIAL TIENE COMO OBJETO AL JUEZ.
- QUÉ PRETENDE LA ETICA JUDICIAL ..
- DELINEAR RACIONALMENTE CÓMO ALCANZAR LA PLENITUD, LA PERFECCION, LA COMPLETITUD DEL JUEZ.






LA ETICA JUCICIAL EN LA ESCUELA JUDICIAL



- PRIMERA EXIGENCIA DE CARÁCTER UNIVERSAL ES LA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DE LOS JUECES. ES LA RAZON QUE EXPLICA Y JUSTIFICA LA EXISTENCIA DE LOS JUECES.
- LA ESCUELA JUDICIAL INSTALA, ORGANIZA CURSO DE ETICA JUDICIAL , CON EL AFAN DE OBJETIVIZAR VALORES COMO LA IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA.



- 
- 
- **LA OTRA EXIGENCIA** ES PROMOVER LA SUPERACION DE **LA PERSPECTIVA JURIDICISTA** ES DECIR QUE EL DERECHO SE EXPLICA SOLO DESDE EL DERECHO POSITIVO Y NO CONTAMINARLO CON **LA SOCIOLOGIA, LA ETICA, OTROS**
 - **POR LOS BIENES IMPLICADOS** Y LA COMPLEJIDAD DE LA REALIDAD. APORTES CIENTIFICOS.

- 
- **LA TERCERA EXIGENCIA** . UN BUEN JUEZ TIENE LA CAPACIDAD **JUSTIFICATORIA DE SUS SENTENCIAS**. **LA CAPACIDAD DE ARGUMENTAR, FUNDAR SUS RESOLUCIONES.**
 - **LA ESCUELA JUDICIAL** PROMUEVE CURSOS DE INTERPRETACION DE LA LEY, LOGICA Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA, ARGUMENTACION JURIDICA Y LA ETICA JUDICIAL. **EJ Art 9**

- 
- **Artículo 256 Constitución Nacional.** De la forma de los juicios. Los juicios podrán ser orales y públicos, en la forma y en la medida que la ley determine. **Toda sentencia judicial debe estar fundada en esta Constitución y en la ley.** La crítica a los fallos es libre. El proceso laboral será oral y estará basado en los principios de inmediatez, economía y concentración.

- 
- 
- **Artículo 125 CPPenal. FUNDAMENTACIÓN.** Las sentencias definitivas y los autos interlocutorios contendrán una **clara y precisa fundamentación de la decisión.**
 - La **fundamentación expresará los motivos de hecho y de derecho** en que se basan las decisiones, así como la indicación del valor que se le ha otorgado a los medios de prueba.
 - La simple relación de los documentos del procedimiento o la mención de los requerimientos de las partes **no reemplazarán en ningún caso a la fundamentación.**

- 
- 
- **Artículo 360. FORMA Y CONTENIDO.** El auto de sobreseimiento definitivo contendrá:
 - 1) los datos personales del imputado;
 - 2) la descripción del hecho que se le atribuye;
 - 3) los fundamentos; y,
 - 4) la parte resolutive, con cita de los preceptos jurídicos aplicables.

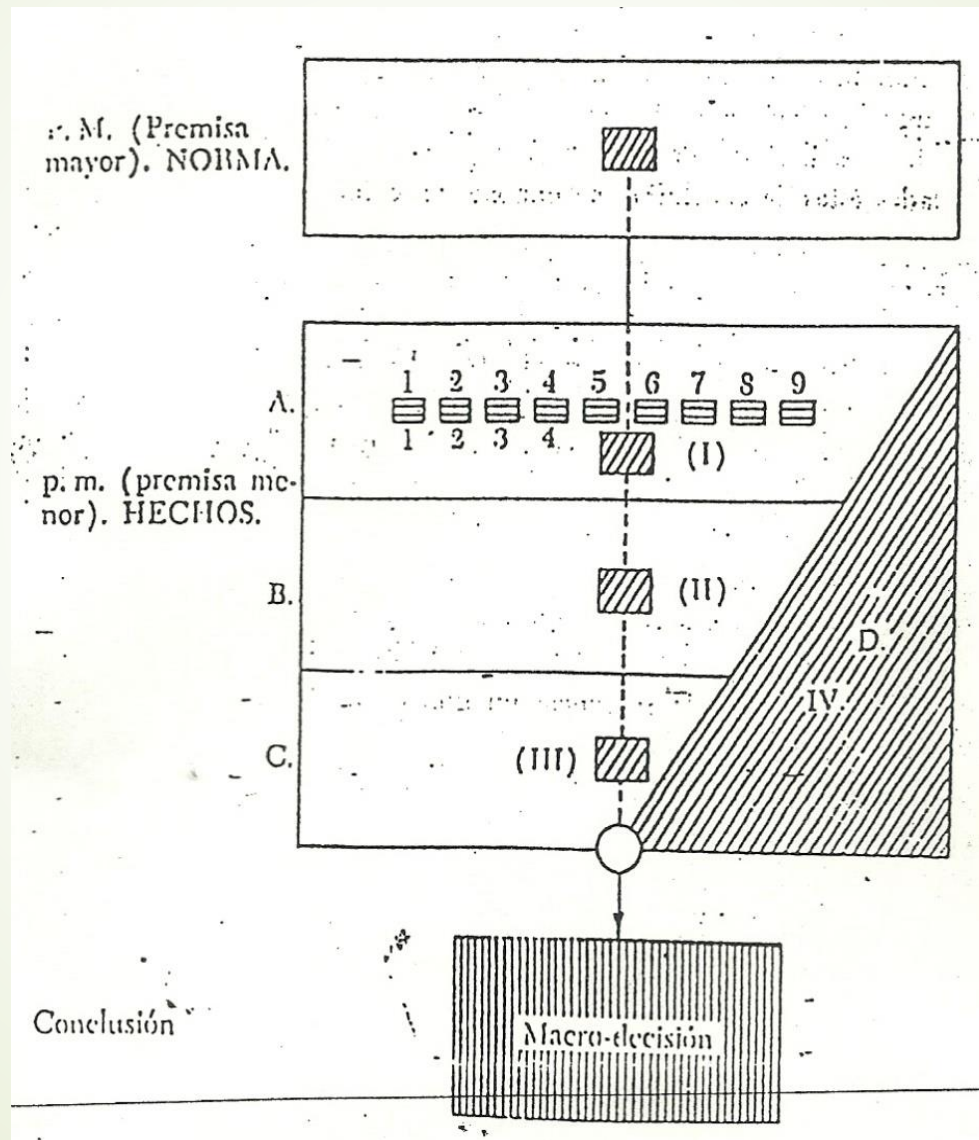
- 
- 
- **Art. 225 Código Procesal del Trabajo (Ley 742/1961).**- La sentencia deberá contener:
 - a) Lugar y fecha en que se dicta;
 - b) Individualización de las partes litigantes;
 - c) Relación de hechos;
 - d) **Fundamentos de derecho** con mención expresa de la norma aplicable; y

COD. DE ÉTICA - ARTICULO 9.

Es deber del juez cumplir con las exigencias del cargo como lo determina el principio constitucional de idoneidad. En tal sentido, deberá actualizar permanentemente sus conocimientos jurídicos y las destrezas técnicas por diversos medios, entre ellos, cursos y seminarios, participando especialmente en los patrocinados por la Corte Suprema de Justicia, con énfasis en derechos humanos, derecho constitucional, derecho judicial, interpretación y argumentación jurídicas y disciplinas auxiliares del Derecho. Igualmente, se esforzará en ampliar permanentemente su conocimiento de la realidad social.

En la conducción general de los procesos y en el pronunciamiento de las resoluciones, se empeñará en la aplicación de los principios de legalidad, razonabilidad y logicidad, evitando fallos arbitrarios o con fundamentación aparente, insuficiente, defectuosa o inexistente.

RAZONAMIENTO JURIDICO





➤ VICIOS DE LA MOTIVACIÓN Y DE LA
FUNDAMENTACION
EJEMPLO.

➤ LA MOTIVACIÓN DEFECTUOSA STRICTUS
SENSU.

➤ VICIOS IN COGITANDO

I. LA ÉTICA como disciplina FILOSOFICA





II. FILOSOFIA

- SABER CRITICO.
- AFAN DE LA FUNDAMENTACION.
- DE LA ARGUMENTACION
- DE LA UNIVERSALIDAD.
- COMPRENDER LA TOTALIDAD DE LAS COSAS.
- LO EIDETICO


ETICA


- EL TÉRMINO ÉTICA DERIVA DE LA PALABRA GRIEGA "ETHOS".
- SIGNIFICA TEMPERAMENTO, CARÁCTER, HÁBITO Y MODO DE SER.
- EL ETHOS SEGÚN LA TRADICIÓN GRIEGA ES LO QUE CADA UNO VA HACIENDO EN SU VIVIR, ADQUIRIDAS POR HÁBITO Y NO EN FORMA INNATAS.
- ES UNA CONQUISTA DEL HOMBRE A LO LARGO DE SU VIDA, CONSTITUYE SU MORADA PERSONAL, SU SEGUNDA NATURALEZA. SU CARÁCTER, QUE CONDICIONA NUESTRA ACTITUD



EL OBJETO MATERIAL DE LA ETICA

- **LA ETICA** SE PREGUNTA POR LOS ACTOS HUMANOS Y NO POR LOS ACTOS DEL HOMBRE.
- **EL ACTO HUMANO** ES LO MAS VISIBLE, SINGULAR DE LA CONDUCTA.
- **DEBER SER** CON DISCERNIMIENTO y VOLUNTAD LIBRE y LA ALTERIDAD


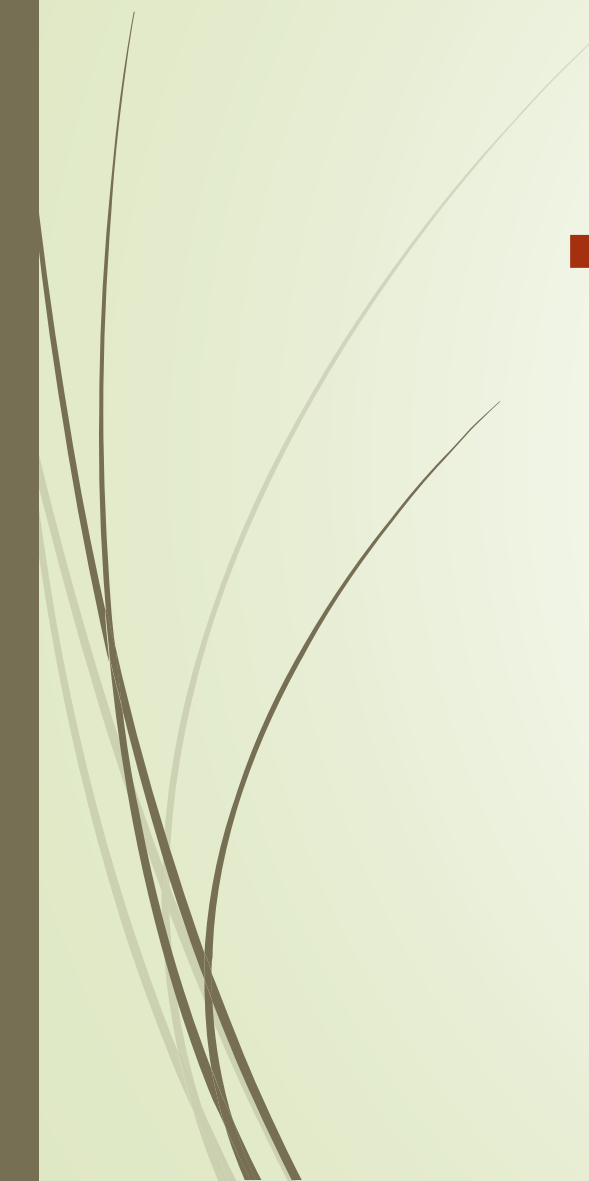
- 
- **DISCERNIMIENTO Y VOLUNTAD LIBRE.** LOS ACTOS PROPIAMENTE HUMANO PROCEDEN DE LA VOLUNTAD PERO **ILUMINADA POR LA RAZON.** SUPONEN **DISCERNIMIENTO INTELECTUAL.**
 - A ESE **PRIMER ACTO COGNOSCITIVO** SUCEDER EL **PRIMER ACTO VOLITIVO.** SINDERESIS

- 
- ALTERIDAD. ALTER.....OTRO
 - LA ALTERIDAD COMO CRITERIO ETICO FUNDAMENTAL.
 - LA PERSONA ES EL VALOR ONTICO FUNDAMENTAL DESDE LA CUAL SE ORIGINAN LAS DISTINTAS PERSPECTIVAS ETICA DE JUICIO ETICO.
 - EL DERECHO SIEMPRE ES RELACION A OTRO.
 - LA JUSTICIA ES EL BEIN DEL OTRO. BONUM ALTERIUS

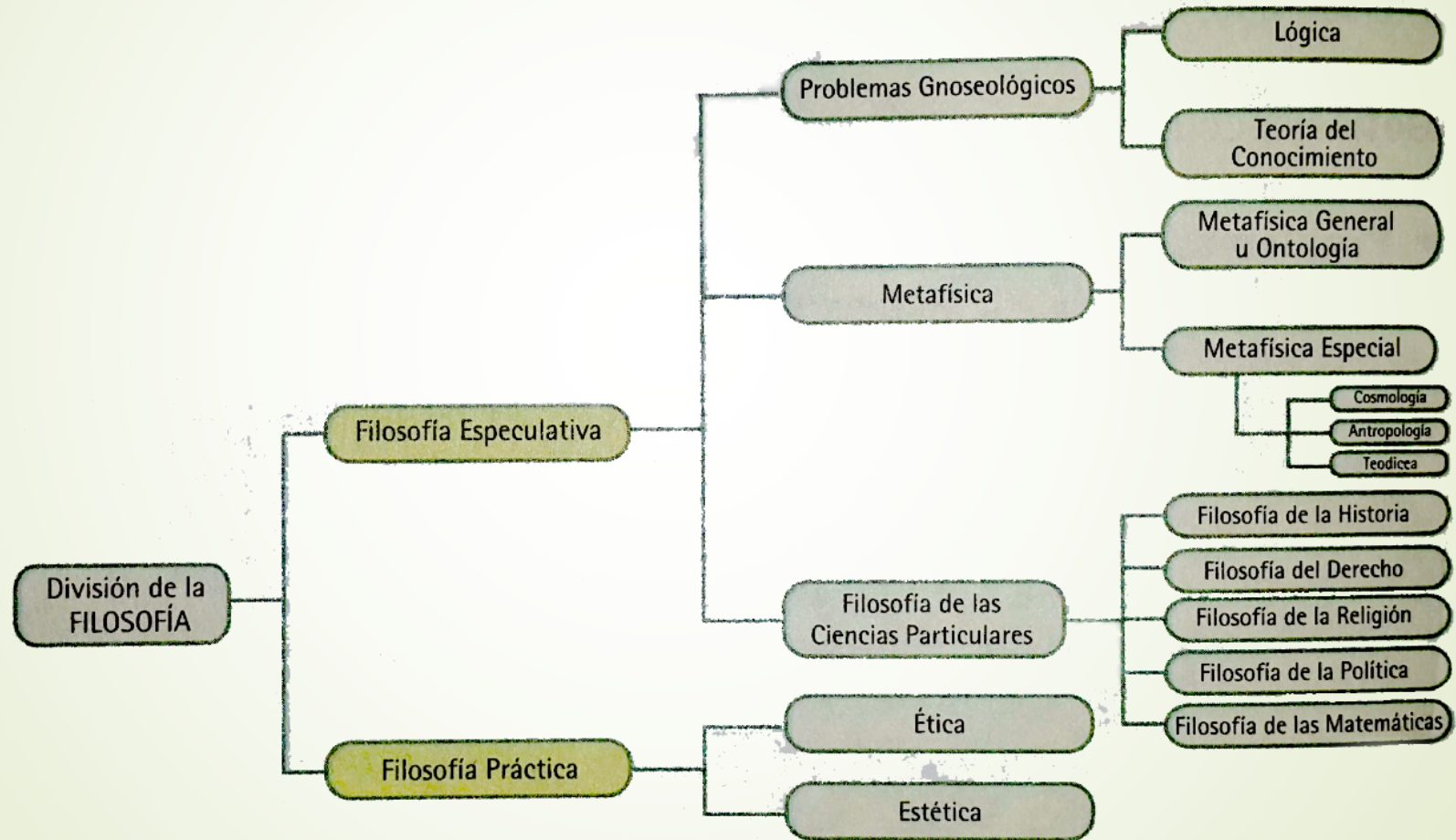


EL OBJETO FORMAL DE LA ETICA

- ES UN **INTENTO RACIONAL** DE AVERIGUAR LA BONDAD Y LA MALDAD DE LOS ACTOS HUMANOS.
- 

- 
- 
- LA ETICA PRETENDE QUE OBREMOS RACIONALMENTE.,UTILIZA CRITERIOS, ARGUMENTOS, TEORIAS , RAZON SUFICIENTE DE NUESTRAS ACCIONES , SUS HERRAMIENTAS NO SON LOS GRITOS, PASIONES NI RETORICA SUPERFICIAL O LA MANIPULACION.



DIVISION DE LA FILOSOFIA





3. SABER ESPECULATIVO Y PRACTICO


- **EL SABER ESPECULATIVO** MIRA A LO VERDADERO EN CUANTO TAL AL ASPECTO INTELIGIBLE, A LO ESENCIAL.
- **EL SABER PRACTICO** SE ABOCA AL ESTUDIO Y DIRECCION DE LAS OPERACIONES AGIBLES, ORIENTADAS A LA PERFECCION O AL BIEN DEL HOMBRE , INDIVIDUAL O SOCIALMENTE CONSIDERADO.

- 
- 
- EL OBRAR Y EL HACER HUMANO ES LA CULMINACION DE UN PROCESO QUE SE INICIA EN EL SER, EN EL SABER TEORICO
 - SE INICIA EN LA RAZON TEORICA Y FINALIZA CON LA RAZON PRACTICA.



4.LA ETICA COMO SABER PRACTICO Y NORMATIVO

- LA ETICA
 - ES UNA CIENCIA PRÁCTICA Y NORMATIVA QUE ESTUDIA RACIONALMENTE LA BONDAD O LA MALDAD DE LOS ACTOS HUMANOS.
- 


- 
- LA ETICA COMO SABER PRACTICO. SE CARACTERIZA POR SU ORIENTACION A LA ACCION, AL OBRAR Y AL HACER. LA RAZON ES PRACTICA CUANDO LA VERDAD ES APREHENDIDA PARA DIRIGIR LA ACCION DEL HOMBRE, NO SE TRATA CONTEMPLAR.



LA ETICA . PRACTICA Y NORMATIVA

LA ETICA.

ES **NORMATIVA** PORQUE ESTABLECE
ORDEN. ORIENTA LA CONDUCTA
PRÁCTICA DE LAS PERSONAS.

- 
- **LAS NORMAS** DESCRIBE Y MANDA UNA CONDUCTA JUSTA Y PRETENDE QUE ESTA EFECTIVAMENTE SE LLEVE A CABO PARA ELLO **OFRECE LAS RAZONES Y EL BIEN** PERSEGUIDO CON SUS **MANDATOS**.
 - **ES LA CAUSA EFICIENTE**, QUE INSTAN A LOS SUJETOS A LOS QUE SE DESTINAN A ENCARNAR EN SUS CONDUCTAS LO JUSTO QUE HAN DEFINIDO Y MANDADO.



LAS PROPOSICIONES NORMATIVAS TIENE COMO FIN

- PRECEPTUAR LAS ACTOS BUENOS.
- PROHIBIR LOS ACTOS MALOS.
- LAS PROPOSICIONES NORMATIVAS SON OBRA DE LA RAZON PRACTICA.
- INTELLECTUS THEORICUS PER EXTENSIONEM FIT PRACTICUS



**ARTÍCULO 105.- HOMICIDIO DOLOSO.
C.P.**

- 1º.- EL QUE MATARA A OTRO SERÁ CASTIGADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DE CINCO A VEINTE AÑOS.



ARTICULO 10 DE LA INDEPENDENCIA

- MANTENER SU INDEPENDENCIA EN RELACION A LOS PARTIDOS POLITICOS.....
- ABSTENER DE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD POLITICO. PARTIDARIA.....NI COMO ESPECTADOR.
- OMITIR TODA CONDUCTA QUE PUDIERA IMPLICAR LA BUSQUEDA DE APOYO POLITICOS

Art. 11. IMPARCIALIDAD.

Código de Ética Judicial del Paraguay.

- EVITAR QUE SUS FAMILIARES , AMIGOS U OTRAS PERSONAS INFLUYAN EN SUS DECISIONES JUDICIALES
- RECHAZAR REGALOSQUE PUDIERAN PROVENIR DE LAS PARTES.....SE EXTIENDE A AL CONYUGE.....
- **INTERPRETACION ART 4.**
- EVITAR INTERPRETACIONES RESTRICTIVAS O LITERAL

GRECIA





5. RELACIONES Y DIFERENCIAS ENTRE ETICA Y EL DERECHO

1) SEGÚN LA CONCEPCION JUSNATURALISTA O REALISMO CLASICO. Aristóteles, Santo Tomás de Aquino, Renard, Villey FinnisVigo

RELACION ENTRE LA ETICA Y EL DERECHO

1. EL OBJETO MATERIAL . ACTOS HUMANOS
2. ES PRACTICA Y NORMATIVA
3. LA ALTERIDAD



DIFERENCIA ENTRE LA ETICA Y EL DERECHO

- LA OBJETIVIDAD Y LA EXTERIORIDAD DEL DERECHO
- LO DEBIDO EN EL DERECHO
- LA SANCION, OBLIGATORIEDAD DEL DERECHO. FUERZA FISICA INSTITUCIONAL



EDAD MODERNA



Desde el Descubrimiento de América (1492) hasta la Revolución Francesa (1789)





LA RELACION Y LA DIFERENCIA DE LA ETICA Y EL DERECHO EN LA CONCEPCION MODERNA


CARACTERISTICAS DEL PENSAMIENTO MODERNO

- 1) ANTROPOCENTRISMO .
- 2) LAIZACION
- 3) LA MATEMATIZACION
- 4) LA PRIMACIA DE LA POIESIS.
- 5) LA DESONTOLOGIZACION , RECHAZO DE LO UNIVERSAL .



MAQUIAVELO Y HOBBS

- ➔ EL ESTADO POSEE EL PODER DE ESTABLECER NORMAS REGULADORAS DE LAS RELACIONES SOCIALES, SOLO LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL ESTADO ES JURIDICAS.

- 
- ES UNA MONOPOLIZACION DEL PODER COERCITIVO POR PARTE DEL ESTADO.
 - EL ESTADO MONOPOLIZA EL USO DE LA FUERZA LEGITIMA Y LA PRODUCCION DE LAS NORMAS JURIDICAS
 - LA ETICA QUEDA DESVALORIZADA Y SUBORDINADA .



➤ MANUEL KANT.

LA ETICA Y DERECHO. LA ÉTICA ES AUTÓNOMA, SUBJETIVA Y EL DERECHO ES HETERONOMA, ES CUESTIÓN DE MEDIDAS DE FUERZA EXTERNA PARA ASEGURAR EL ORDEN SOCIAL.

➔ EL JUSPOSITIVISMO JURIDICO



HANS KELSEN





LA INFLUENCIA DE KANT Y DE LOS NEOKANTIANOS EN LA FILOSOFIA JURIDICA DE KELSEN

- 1- OBRA. LA TEOERIA PURA DEL DERECHO

- . LA ANTÍTESIS ENTRE EL SER (SEIN) Y EL
DEBER SER (SOLLEN)

-



EL DERECHO COMO NORMA JURÍDICA.

- - LA VALIDEZ Y LA EFICACIA DE LAS NORMAS.
- - EL DERECHO COMO ORDEN COACTIVO.
- - LA SANCIÓN.
- - -

EL DERECHO ES UNA TÉCNICA SOCIAL.

- -



PIRAMIDE DE KELSEN





► I- LA JUSTICIA EN KELSEN

► 1- **LA JUSTICIA** ES UN IDEAL IRRACIONAL, IMPOSIBLE DE PROBAR MEDIANTE LA CIENCIA. LA FORMULACIÓN DE UNA JUSTICIA ABSOLUTA ES IMPOSIBLE DESDE SU CONCEPCIÓN DE LA CIENCIA PORQUE ES **FRUTO DE LA CREENCIA, DE LA EMOCIÓN, DE LA VOLUNTAD.**

- 
- 
- **EL POSITIVISMO JURIDICO DE KELSEN**
REPRESENTA EL ESFUERZO POR CONVERTIR
AL DERECHO EN UNA CIENCIA CON
NEUTRALIDAD VALORATIVA, SIN ETICA.
CONCIBIENDOLO COMO UN HECHO Y NO
COMO UN VALOR.



LECCION 2



TEORIAS ETICAS

- ➡ LA ETICA QUE ASUMAMOS ES ABSOLUTAMENTE DETERMINANTE RESPECTO A LA ETICA PROFESIONAL QUE COHERENTEMENTE PODEMOS ADOPTAR.



ESCEPTICISMO, IRRACIONALISMO O SUBJETIVISMO. RELATIVISMO

- **ESCEPTICISMO.** AFIRMA QUE EL CONOCIMIENTO VERDADERO NO ES POSIBLE ES DECIR NO ES POSIBLE LOS CONOCIMIENTOS OBSOLUTOS, OBJETIVOS Y UNIVERSALES.
- EL HOMBRE NO TIENE LA CAPACIDAD PARA CONOCER LA VERDAD.
- **SUBJETIVIMO Y RELATIVISMO.** NO EXISTE UN CONOCIMIENTO UNIVERSAL, ABSOLUTO, OBJETIVO, SOLO SE DA CONOCIMIENTO PARTICULAR , RELATIVO, SUBJETIVO, **SOLO EXISTE LA OPINION**

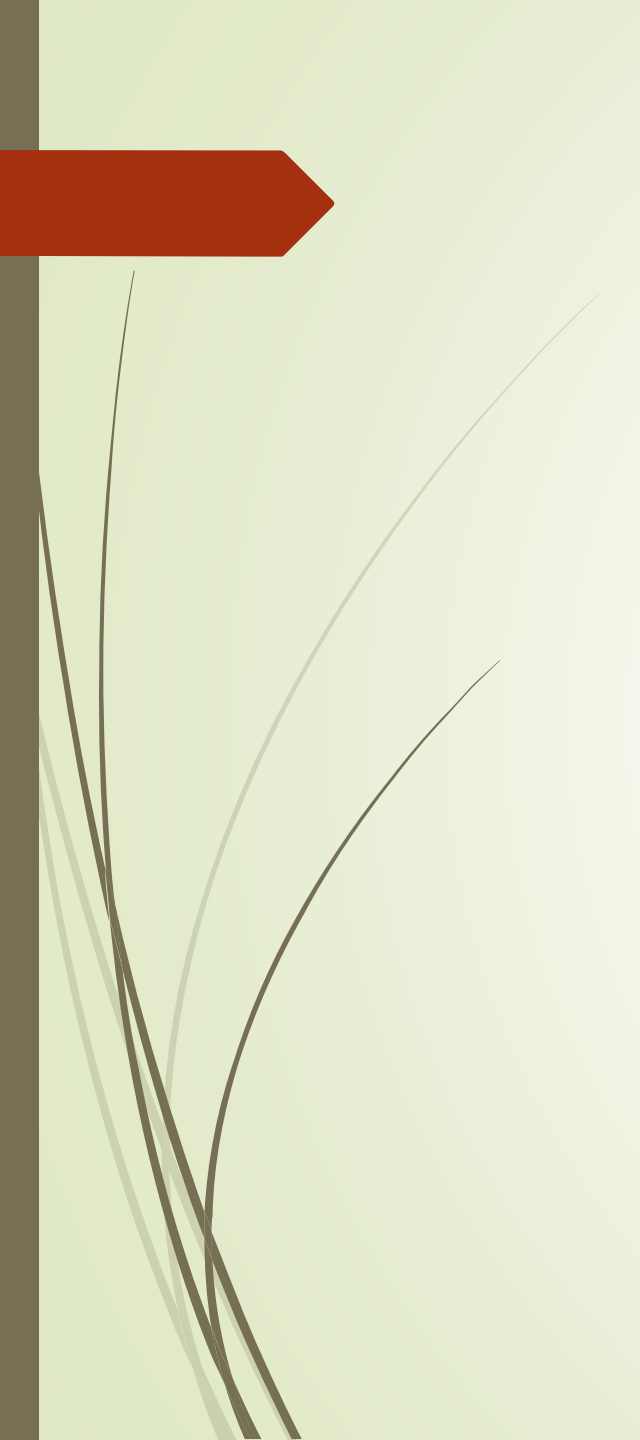
- 
- 
- LAS ESENCIAS DE LAS COSAS SON VARIABLES, **NO EXISTEN COSA BUENAS NI MALAS EN SI , LAS LEYES** NO TIENEN FUNDAMENTOS EN LA NATURALEZA SINO **SON SIMPLES CONVENCIONES DE LOS HOMBRES** PARA VIVIR EN SOCIEDAD.
 - **EL ESCEPTICISMO, EL SUBJETIVISMO Y RELATIVISMO DE LOS SOFISTAS.** PROTAGORAS. EL HOMBRE ES LA MEDIDA DE TODAS LAS COSAS. **EL SUJETO** EN SITUACION CENTRAL Y HEGEMONICA.

- 
- 
- EL SUJETO O EL INDIVIDUO COMO FUENTE DE LA ETICA, EL NO CONOCE EL BIEN SINO DESDE SU SUBJETIVADAD LO CREA.



EL RELATIVISMO AXIOLOGICO DE KELSEN

- LOS VALORES CONSTITUIDOS POR MEDIO DE LAS NORMAS SON RELATIVOS
- TENIA UNA CONCEPCION SUBJETIVISTAS de LOS VALORES.
- RELATIVISMO AXIOLOGICO.
- LA JUSTICIA ES...IRRACIONAL,SUBJETIVA, EMOTIVA



EL POSITIVISMO JURIDICO DE
KELSEN REPRESENTA EL ESFUERZO
POR CONVERTIR AL DERECHO EN
UNA CIENCIA CON NEUTRALIDAD
VALORATIVA, SIN ETICA.
CONCIBIENDOLO COMO UN
HECHO Y NO COMO UN VALOR.

EL RELATIVISMO AXIOLOGICO DE ALF ROSS:

	SANCIÓN		
	Fuerza Física	Expulsión	Desaprobación
Fenómeno o Institucional	Derecho	Régimen de las Asociaciones	Derecho Internacional.
Fenómeno o Individual	p.e.: Reglas de la Venganza privada. No existen en el estado moderno que tiene el monopolio de la fuerza.		ÉTICA y Usos Convencionales.



EL IRRACIONALISMO


- LA POSMODERNIDAD.
- CONSTITUIDA SOBRE LA BASE DE PONER EN DUDA TODAS LAS CERTEZAS Y LOGROS DE LA MODERNIDAD, POR LOS FRACASOS QUE HAN PUESTO EN CRISIS ESE MOVIMIENTO, ARRASTRANDO A BUENA PARTE DE LA HUMANIDAD AL DESENCANTO Y AL IRRACIONALISMO

- 
- 
- ▶ ENTRE SUS PRINCIPALES CONFIGURADORES CITAMOS A FRIEDRICH NIETZSCHE, JEAN FRANCOIS LYOTARD, GIANNI VATTIMO Y MICHEL FOUCAULT.



CARACTERISTICAS DE LA POSMODERNIDAD

- LA UNICA REALIDAD ES LA VIDA PRESENTE, NO HAY NADA DESPUES DE LA VIDA. **NIHILISMO**. LA UNICA LEY DE NUESTRA CONDUCTA ES PARA NIETZSCHE **EL INSTINTO VITAL Y LA SATISFACCION DE TODAS NUESTRAS PULSIONES**.
- **LA AUSENCIA DE VALORES** .
- **PRIORIZA LOS SENTIMIENTOS Y NO LA RAZON**. UNA CULTURA DE LA **ICONOSFERA**. SUPREMACÍA DE LA IMAGEN. TV, ... **IRRACIONALISMO**

- 
- **HIPERINDIVIDUALISMO.** SOLO PIENSA EN SI MISMO , CENTRADO EN SU EGO, EN EL GOCE INMEDIATO.
 - **CARPE DIEM.** APROVECHA EL DIA PRESENTE




II. CONSECUENCIALISMO

- RECHAZA LA POSIBILIDAD QUE SE ESTABLEZCA UN JUICIO ETICO ABSOLUTO O A PRIORI RESPECTO A LOS ACTOS HUMANOS, SOLO ES POSIBLE DESPUES PONDERAR LA **CONSECUENCIAS** .
- DE ACUERDO A LOS EFECTOS O LA SITUACION, EL ACTO HUMANO ES BUENO O MALO .
IMPOSIBLE UN CODIGO DE ETICA

ETICA UTILITARISTA.

BENTHAM. ETICA UTILITARISTA

- UTILITARISMO INDIVIDUALISTA. TODO HOMBRE PERSIGUE SU PROPIA UTILIDAD. MAYOR FELICIDAD DEL MAYOR NUMERO
- ES UNA ETICA FUNDADA EN UN PRINCIPIO OBJETIVAMENTE VALIDO Y CIENTIFICAMENTE VERIFICADO DEL CUAL SE LE PUEDEN DEDUCIR TODAS LAS REGLAS DEL COMPORTAMIENTO HUMANO. SU PRINCIPIO.TODO HOMBRE PERSEGUE SU PROPIA UTILIDAD.

- 
- **LA ETICA** SE CONVIERTE ASI EN EL CONJUNTO DE REGLAS A TRAVES DE LAS CUALES EL HOMBRE PUEDE CONSEGUIR DE LA MEJOR FORMA LO QUE LE ES UTIL.
 - **SU PROPOSITO DE LA CODIFICACION.**
 - **EL CODIGO DEBE INSPIRARSE EN EL PRINCIPIO DEL UTILITARISMO.** LA UTILIDAD QUE ESTA ACARREARA AL MAYOR NUMERO DE CIUDADANOS.
 - **CLARIDAD Y BREVEDAD.** CUALIDADES ESENCIALES DE LAS NORMAS




OBJETIVISMO ETICO

1) **EL OBJETIVISMO** ADMITE LA POSIBILIDAD QUE EL HOMBRE **NO CREA** SINO QUE PUEDE **CONOCER** LOS VALORES.EJ. JUSTICIA, BIEN, FELICIDAD.

2)**SEGÚN EL REALISMO CLASICO** DE ARISTOTELES, SANTO TOMAS..... LA REALIDAD EXISTE EN SI INDEPENDINTE AL PENSAMIENTO. EL SUJETO CONOCE ,DESCUBRE LO QUE ES DICHA REALIDAD

➤ EL PROCESO DE CONOCIMIENTO SURGE CON LA EXPERIENCIA.DESPUES LA ABSTRACION

- 
- **HAY UNA ETICIDAD** QUE RESPONDE A LA UNIVERSAL NATURALEZA HUMANA O CIERTOS BIENES UNIVERSALES QUE SON CAPTADOS EN LAS MAS ELEMENTALES Y PRIMARIAS EXPERIENCIAS HUMANAS.
 - LOS BIENES BASICOS CONSTITUYEN EL SUSTRATO VALORATIVO DE TODOS LOS JUICIOS ETICOS
 - **CON ESTA CONCEPCION ES POSIBLE UN CODIGO DE ETICA JUDICIAL**



LECCION 3

ETICA JUDICIAL

- 1. ETICA JUDICIAL.


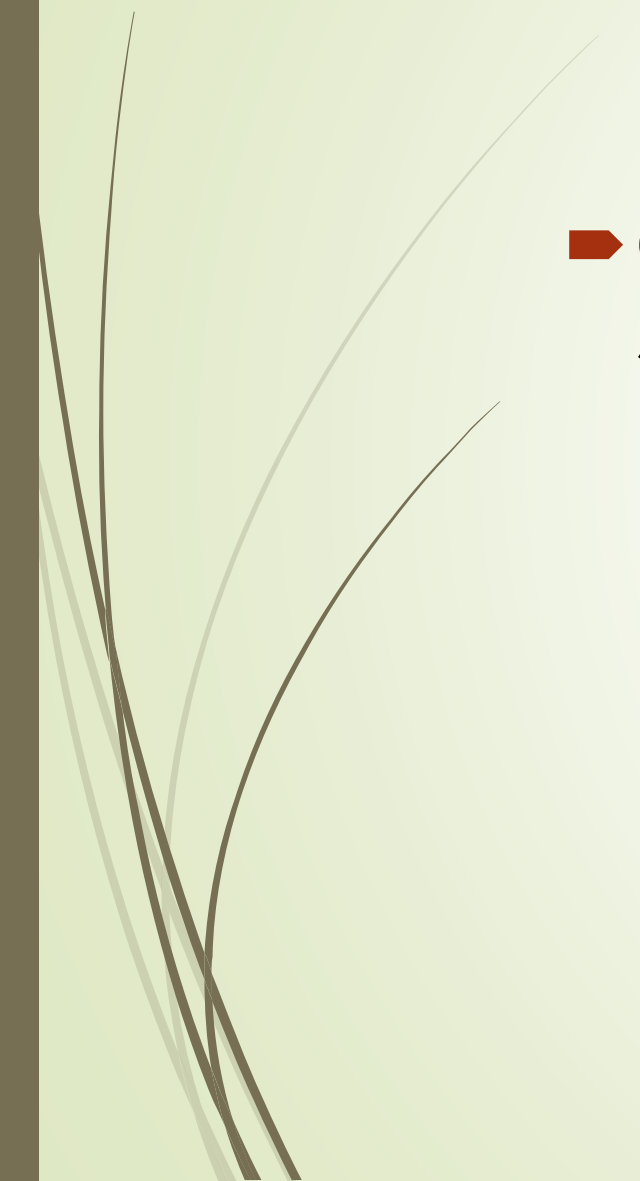
- OBJETO MATERIAL. EL JUEZ.

1. UNA PERSONA HUMANA.

2. LA SOCIEDAD LE HA OTORGADO UN PODER.

3. CUENTA CON CIERTAS IDONEIDADES CALIFICADAS.

4. INFIERE RACIONALMENTE DESDE EL DERECHO VIGENTE, PARA UNA SOLUCION JUSTA

- 
- 
- **OBJETO FORMAL.** LA ETICA JUDICIAL ESTUDIA AL JUEZ DESDE LA PERSPECTIVA DEL BIEN, DE SU PERFECCION O SU PLENITUD, COMO TAMBIEN DE AQUELLOS QUE SE BENEFICIAN O PADECEN LA PRESENCIA DE ESA PERFECCION O IMPERFECCION DE SU QUEHACER JUDICIAL





ETICA JUDICIAL

- **EL BIEN** COMO ACABAMIENTO O COMPLETITUD Y **EL MAL COMO** UNA PRIVACION O LIMITACION.
- **LA ETICA JUDICIAL** TIENE POR **PROPOSITO** SEÑALARLE AL JUEZ LAS EXIGENCIAS ETICAS PARA LOGRAR **LA EXCELENCIA, LA COMPLETITUD** Y ALEJANDOLO DE LA **MALDAD** JUDICIAL, EJ LA MEDIOCRIDAD Y OTROS



ETICA JUDICIAL

- SINTETIZANDO, LA ETICA JUDICIAL AL OCUPARSE DEL JUEZ LO HACE INTENTANDO SEÑALARLE RACIONALMENTE EL CAMINO QUE LO CONDUCIRA A LA PERFECCION COMO TAL, DE MANERA QUE HAY DIVERSOS BIENES O INTERESES QUE SERAN ALCANZADOS.

- 
- 
- **LA ETICA** HABLA CON RAZONES A LA RAZON DE SU DESTINATARIO PARA PROCURAR QUE DESCUBRA EL ATRACTIVO DEL BIEN.
 - **LA ETICA** CONFIA EN LA RAZON Y QUE LA VOLUNTAD QUIERA EL BIEN PARA OBRA.
 - **LA ETICA** ES INESCINDIBLE A LO HUMANO
 - **LA ETICA JUDICIAL** ES INESCINDIBLE AL JUEZ



2. IMPORTANCIA ACTUAL DE LA ETICA JUDICIAL

- 1. POR LA CRISIS DE LEGITIMIDAD.
- NOTABLE DESCONFIANZA Y LA FALTA DE CREDIBILIDAD
- EL BUEN JUEZ REQUIERE SUPERAR LA PERSPECTIVA JURIDICISTA QUE EL DERECHO SE EXPLICA SOLO DESDE EL DERECHO Y DE QUE NO ES NECESARIO A TALES FINES CONTAMINARLO O VINCULARLO CON LA POLITICA, LA ETICA,ETC




2. POR LOS BIENES IMPLICADOS

- **LA ETICA JUDICIAL** INTENTA EN LA CONFIGURACION DE SUS EXIGENCIAS COMPUTAR TODOS LOS INTERESES Y BIENES EN JUEGO.
- NO ES NI LA SOLA CONCIENCIA DEL JUEZ NI EL MERO CUMPLIMIENTO EXTERNO DE LOS DEBERES JURIDICOS , LO QUE RECLAMAN JUSTIFICADAMENTE AQUELLOS INTERESADOS EN QUE HAYAN LOS MEJORES JUECES.



3 POR ESTAR INCORPORADA A LA AGENDA JUDICIAL



- EN VARIAS AGENDAS VINCULADAS AL MEJORAMIENTO DEL PODER JUDICIAL APRECE EL TEMA DE ETICA JUDICIAL. EJEMPLOS COSTA RICA, ARGENTINAS, CHILE , MEXICO, PERU Y OTROS
- A PARTIR 2000 CON COSTA RICA
- TENERIFE.2001.ESTATUTO DEL JUEZ IBEROAMERICANO
- 2004. LA REDACCION DE UN CODIGO MODELO DE ETICA JUDICIAL IBEROAMERICANO.





4. POR MANDATO CONSTITUCIONAL

- LAS DIFERENTES CONSTITUCIONES AL DEFINIR LOS REQUISITOS PARA SER JUEZ O LAS CAUSALES PARA SU DESTITUCION INCORPORAN HABITUALMENTE FORMULAS QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA REMITEN A EXIGENCIAS O IDONEIDADES ETICAS.

- 
- 
- C. N ART 264, DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.
 - PROPONER LAS TERNAS DE CANDIATOS PARA INTEGRAR.....PREVIA SELECCIÓN BASADA EN LA IDONEIDAD, CON CONSIDERACION DE MERITOS Y APTITUDES.

- 
- 
- ▶ ART 258 CNSON REQUISITOS PARA INTEGRAR LA CSJ.....GOZAR DE NOTORIA HONORABILIDAD.
 - ▶ ART 14 (ley del Jurado) CONSTITUYE MAL DESEMPEÑO DE FUNCIONES QUE AUTORIZA LA REMOCION DE MAGISTRADOS

- 
- 
- G) MOSTRAR MANIFIESTA **PARCIALIDAD** O **IGNORANCIA** DE LAS LEYES EN JUICIOS.
 - H) COMETER ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN **INMORALIDAD** EN SU VIDAD PUBLICA O PRIVADA Y SEAN LESIVOS A SU INVESTIDURA

5. POR LA DISCRECIONALIDAD JUDICIAL

- UN MODELO DIFERENTE AL MODELO JUSPOSITIVISTA DE INTERPRETACION JUDICIAL SUPONIA QUE EL JUEZ DESENTRAÑABA EL SENTIDO DE LA LEY POR MEDIOS DE METODOS INTERPRETATIVOS Y LO APLICABA DE MANERA MECANICA .
- EL JUEZ A LA HORA DE DECIDIR , VA ACOMPAÑADA DE UNA PROBADA VOCACION DE RECTITUD Y CORRECCION.



6. POR LA INESCINDIBILIDAD DE LA ETICA

- LA ACTIVIDAD DEL JUEZ ES INEXORABLEMENTE ETICA.
- DONDE HAY RAZON Y LIBERTAD HUMANA NECESARIAMENTE CABE EL JUICIO ETICO.
- LOS ACTOS HUMANOS DESPLEGADOS POR EL JUEZ REVISTEN UNA INESCINDIBLE DIMENSION ETICA

LA INTERPRETACION DE LAS NORMAS DEL CODIGO DE ETICA. ART 4

- LA INTERPRETACION PERTENECE AL GENERO DE LA INTERPRETACION TEXTUAL.
- AVERIGUAR O DECIDIR EL SIGNIFICADO DE TEXTO.
- SE FUNDAMENTA EN LA FILOSOFIA ANALITICA DE MOORE, RUSSEL QUE centra su análisis en las proposiciones y en el significado de las mismas, mas que en su contenido de verdad.
- Se interesa por el significado y no por la verdad.




LUDWIG WITTGENSTEIN

- **NACIO EN VIENA EN 1889.**
- **TODA LA FILOSOFIA ES UNA FILOSOFIA DEL LENGUAJE.**
- **EL TRACTATUS ES DEMARCACIONISTA, PRETENDE DELIMITAR LAS PROPOSICIONES SIGNIFICATIVAS.**
- **ES UNA LUCHA CONTRA EL EMBRUJAMIENTO DE NUESTRA INTELIGENCIA POR EL LENGUAJE.**
- **LOS LIMITES DE MI MUNDO SON LOS LIMITES DE MI LENGUAJE.**

VA MAS ALLA DEL EXAMEN GRAMATICAL DE LOS TEXTOS JURIDICOS, PREOCUPADOS UNICAMENTE POR DISTINGUIR ENTRE FORMAS CORRECTAS E INCORRECTAS DE EXPRESAR.

LA INTERPRETACION JURIDICA BUSCA ENCONTRAR EL SIGNIFICADO JURIDICO DE LOS TEXTOS JURIDICOS MEDIANTE METODOS INTERPRETATIVOS QUE TIENEN POR OBJETO GUIAR AL INTERPRETE Y EVITAR DE ESE MODO SU POSIBLE ARBITRARIDAD



SEGÚN ALF ROSS EXISTE UNA RELACION INQUEBRANTABLE ENTRE LA INTERPRETACION Y EL TEXTO LEGAL EN EL DERECHO LEGISLADO.

LOS PROBLEMAS QUE PLANTEA LA COMPRESION LINGÜÍSTICA DEL TEXTO JURIDICO SON LOS PROBLEMAS QUE DEBEN RESOLVER LA INTERPRETACION PARA ESTABLECER SU SIGNIFICADO.

ESTABLECER EL SIGNIFICADO DEL TEXTO JURIDICO ES PROPIAMENTE CONOCER LA NORMA JURIDICA YA QUE LA NORMA NO ES EL TEXTO SINO EL SIGNIFICADO DE ESTE. LA NORMA NO CONSTITUYE EL OBJETO DE LA INTERPRETACION SI NO EL PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD INTERPRETATIVA.



LA INTERPRETACION ES UNA ACTIVIDAD EN LA QUE
SE IDENTIFICAN O SE DERTIMNAN EL SENTIDODE UN
TEXTO JURIDICO.

**ES UNA ACTIVIDAD EMINENTEMENTE INTELECTUAL
RACIONAL**



OBJETOS DE LA INTERPRETACION

1. ACTOS O COMPORTAMIENTOS HUMANOS.


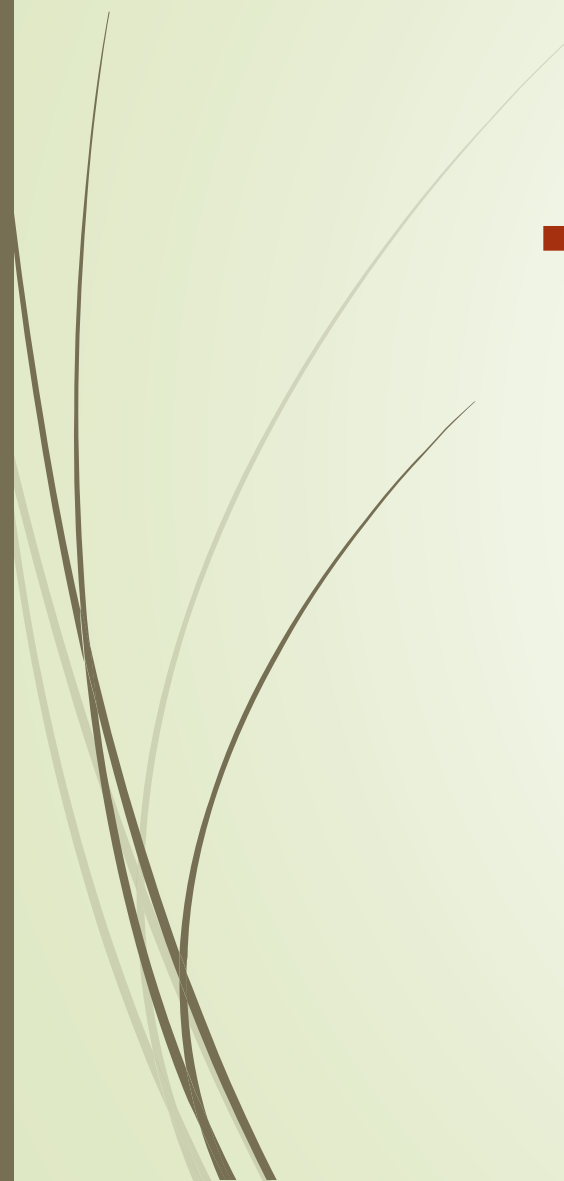
- **A) DETERMINAR SU INTENCION, SUS OBJETIVOS, RAZONES.**
- **B) ADSCRIBIR UN SENTIDO O VALOR A LA ACCION CONSIDERADA.**
- **EJ. HOMICIDIO. ACTUARA CON ANIMO DE LUCRO, INTERPRETAR EL HECHO, CALIFICAR EL HECHO.**

2. INTERPRETAR ACONTECIMIENTO HISTORICO O SOCIAL.

- CONJETURAR UNA RELACION DE CAUSA - EFECTO ENTRE UN HECHO CONDICIONANTE Y UN HECHO CONDICIONADO.**

3. INTERPRETAR UN TEXTO.

- **ATRIBUIR SENTIDO O SIGNIFICADO A UN DETERMINADO FRAGMENTO DEL LENGUAJE. UN TEXTO SIN SIGNIFICADO ES UN OBJETO Y UN SIGNIFICADO SIN TEXTO ES IMPENSABLE, INEXISTENTE**

- 
- 
- ▶ **ARTICULO 26 CN.** SE GARANTIZAN LA LIBRE EXPRESION Y LA LIBERTAD DE PRENSA, ASI COMO LA DIFUSION DEL PENSAMIENTO Y DE LA OPINION , SIN CENSURA ALGUNA, SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS DISPUESTAS EN ESTA CONSTITUCION, EN CONSECUENCIA, **NO SE DICTARA NINGUNA LEY** QUE LAS IMPOSIBILITE O LAS RESTRINJA. **NO SE DICTARA LEY ALGUNA**



ARTICULO 4

- EN LA INTERPRETACION DE LAS NORMAS ETICAS DE ESTE CODIGO SE TENDRAN EN CUENTA LA FINALIDAD DE LAS MISMAS Y LA NATURALEZA DE LOS VALORES EXIGIDOS .
- SE EVITARAN INTERPRETACIONES RESTRICTIVAS
- RESPETO A LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES



LA JUSTICIA. SEGÚN EL OBJETIVISMO ETICO

- **ART 7,** ...EL JUEZ TIENE EL DEBER DE IMPARTIR RAZONABLEMENTE UNA SOLUCION JUSTA A FIN DE ASIGNAR A CADA UNO LO QUE LE CORESPONDE EN LOS CASOS SOMETIDOS A SU COMPETENCIA.

EL DERECHO COMO NOMBRE ANALOGO SEGÚN EL REALISMO CLASICO.

➤ EL DERECHO COMO NOMBRE ANALOGO



- 
- LA ANALOGIA INTRINSECA DEL DERECHO
 - A) LA ALTERIDAD
 - B) LA IGUALDAD
 - C) LA JUSTICIA



EL DERECHO Y LA JUSTICIA

- EL DERECHO TIENE RECIPROCIDAD O EQUIVALENCIA CON LA JUSTICIA.
- **EL DERECHO: IUS EST RES.** LA COSA JUSTA O LA COSA DEBIDA A OTRO. ALGO OBJETIVO
- **LA JUSTICIA** ES LA CAUSA FORMAL DEL DERECHO SEGÚN EL REALISMO JURIDICO



EL DERECHO Y LA LEY

- EL DERECHO NO SE EQUIVALE CON LA LEY
- LA **LEY** ES EL INSTRUMENTO DE LA JUSTICIA Y DEL DERECHO Y NO SU RAZON.
- **LA LEY** ES LA CAUSA EXTRINSECA ES DECIR LA CAUSA EFICIENTE DEL DERECHO



LA JUSTICIA

- **LA JUSTICIA DISTRIBUTIVA.** ESTABLECE LA PROPORCION ENTRE EL MERITO DE LOS MIEMBROS DEL ESTADO Y LOS BIENES QUE RECIBEN
- **LA JUSTICIA COMMUTATIVA O SINALAGMATICA,** ESTABLECE LA PROPORCION EN LAS RELACIONES MUTUAS DE LOS HOMBRES, QUE NADIE DÈ NI RECIBA DE MÀS NI DE MENOS.



PRINCIPIOS LÓGICOS, JURIDICOS Y ETICOS.

-

-



PRINCIPIO DE NO CONTRADICCIÓN

- ▶ EL PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN (O NO CONTRADICCIÓN) HACE REFERENCIA A QUE *UNA MISMA AFIRMACIÓN NO PUEDE SER VERDADERA Y FALSA A LA VEZ.*
- ▶ “UNA MISMA COSA NO PUEDE SER Y NO SER JUNTAMENTE EN LO MISMO Y BAJO EL MISMO ASPECTO.

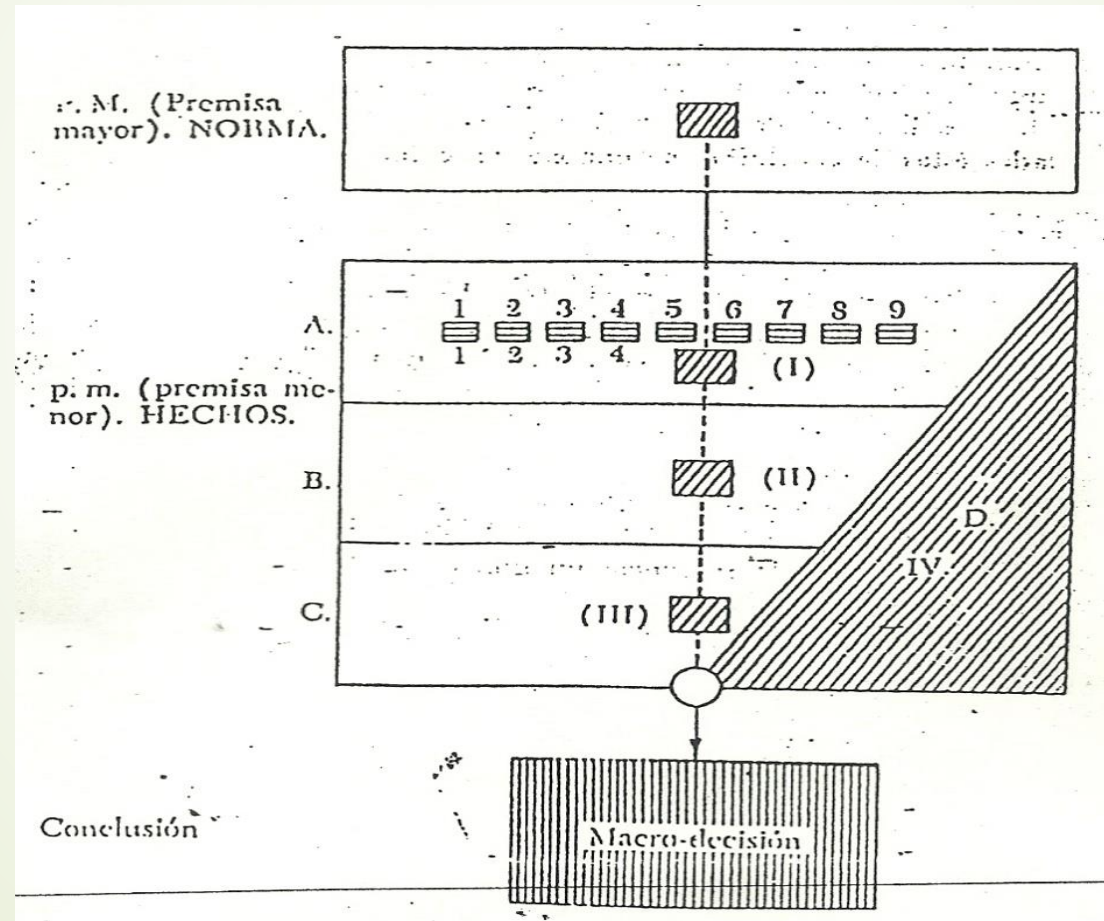
- 
- 
- NINGUNA CONDUCTA PUEDE HALLARSE, AL MISMO TIEMPO, JURIDICAMENTE PROHIBIDA Y JURIDICAMENTE PERMITADA.

PRINCIPIO DE
NO CONTRADICCIÓN

PRINCIPIO DE RAZON SUFICIENTE

- EL PRINCIPIO DE RAZÓN SUFICIENTE SE REFIERE A LA FUNDAMENTACIÓN Y A LA MOTIVACIÓN DEL JUEZ, ES DECIR A LA JUSTIFICACIÓN QUE REALIZA EL JUEZ PARA SOSTENER POR QUÉ RESOLVIÓ DE UNA MANERA, PUDIENDO HABERLO HECHO DE OTRA MANERA.

RAZONAMIENTO JURIDICO



1)- **Todo el que ejecuta un hecho, que por su culpa o negligencia ocasiona un daño a otro, está obligado a la reparación del perjuicio. (PREMISA MAYOR).**



2) **Pedro, en este caso, ha ejecutado un hecho que ha ocasionado un daño a Juan. (PREMISA MENOR).**

3) **Por lo tanto, Pedro debe reparar el perjuicio que ha ocasionado a Juan. (CONCLUSIÓN).**

Hay dos problemas: la interpretación de la Ley y de los hechos.

PRINCIPIO Y CONTROL DE LOGICIDAD

- EL CONTROL DE LOGICIDAD ES EL CONTROL QUE SE REALIZA PARA CONOCER SI UN RAZONAMIENTO ES LÓGICAMENTE CORRECTO, O NO.
- EL CONTROL DE LOGICIDAD LO REALIZAN LOS ÓRGANOS JUDICIALES SUPERIORES (CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES DE APELACIÓN) A FIN DE ESTABLECER SI EL RAZONAMIENTO DE LOS JUECES INFERIORES ES **FORMALMENTE CORRECTO** DESDE EL PUNTO DE VISTA LÓGICO.

- 
- 
- SE BUSCA CONTROLAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE RIGEN EL RAZONAMIENTO, **BUSCANDO DETECTAR LOS ERRORES IN COGITANDO** EN EL DICTADO DE LAS SENTENCIAS.



PRINCIPIO DE FUNDAMENTACION

- Todo el sistema jurídico referente al tema de las resoluciones judiciales, obligan al Juez a expresar los **fundamentos (de hecho y de derecho)** de sus resoluciones:
 - Art. 256 CN, art. 15 inc. b, CPC, art.125 CPP, art. 247 CPP, art. 360 CPP, art. 23 Cód. Electoral, art. 255 CPTrab., etc. etc.

DEBER DE RESPETAR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

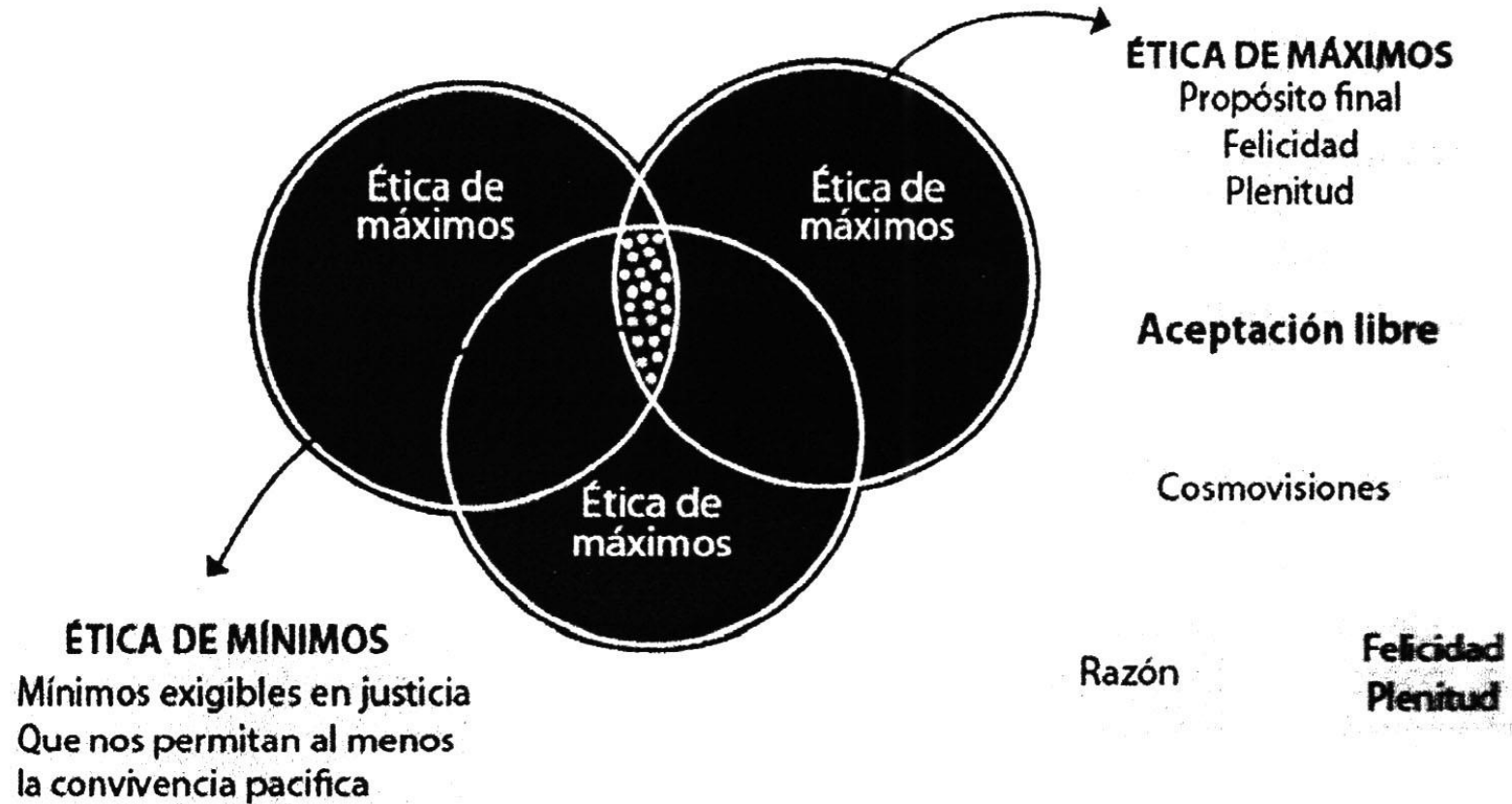
- ▶ 1. EL JUEZ DEBE SENTENCIAR DE ACUERDO CON LA C.N. Y LAS LEYES.
 - ▶ **ARTÍCULO 256 CN: DE LA FORMA DE LOS JUICIOS**
 - ▶ LOS JUICIOS PODRÁN SER ORALES Y PUBLICOS, EN LA FORMA Y EN LA MEDIDA QUE LA LEY DETERMINE.
 - ▶ **TODA SENTENCIA JUDICIAL DEBE ESTAR FUNDADA EN ESTA CONSTITUCION Y EN LA LEY.**

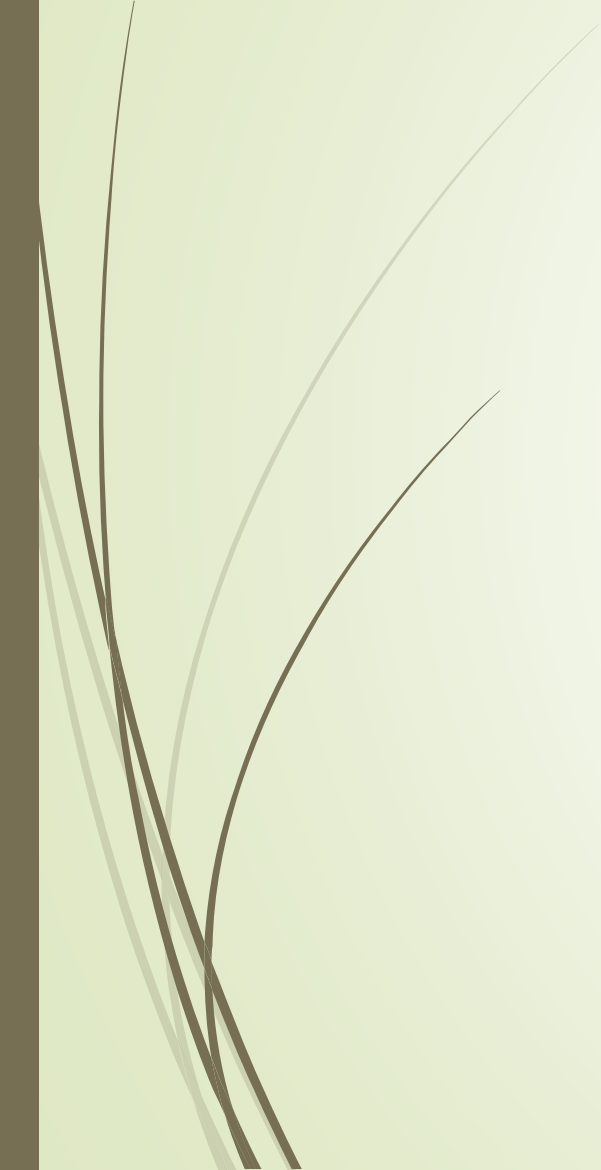


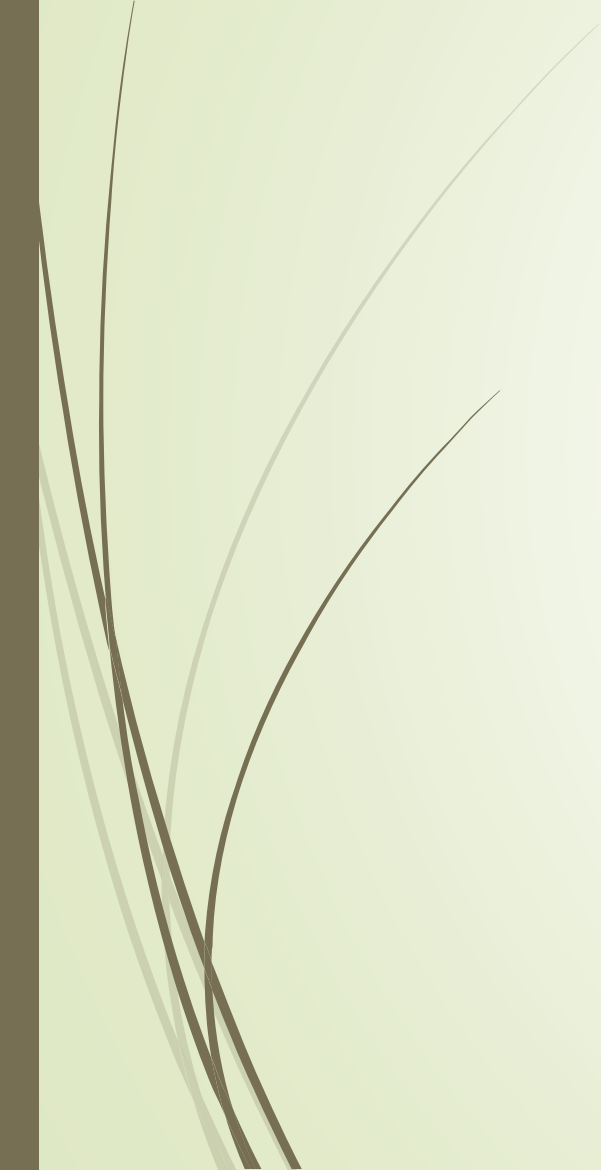
DIALOGICA

- DIALOGICA.
- EXPRESA UNA LÓGICA PLURAL.
- LA DEFINICIÓN DE LA CAUSA O EL PROBLEMA
- LA PRODUCCIÓN DE ARGUMENTOS. PRUEBAS, LEYES, JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, ESTUDIO DE TEXTOS, INTERPRETACIONES, ANÁLISIS SEMÁNTICOS .
- LA CONCLUSIÓN. SENTENCIA

ÉTICA DE MÍNIMOS Y ÉTICA DE MÁXIMOS













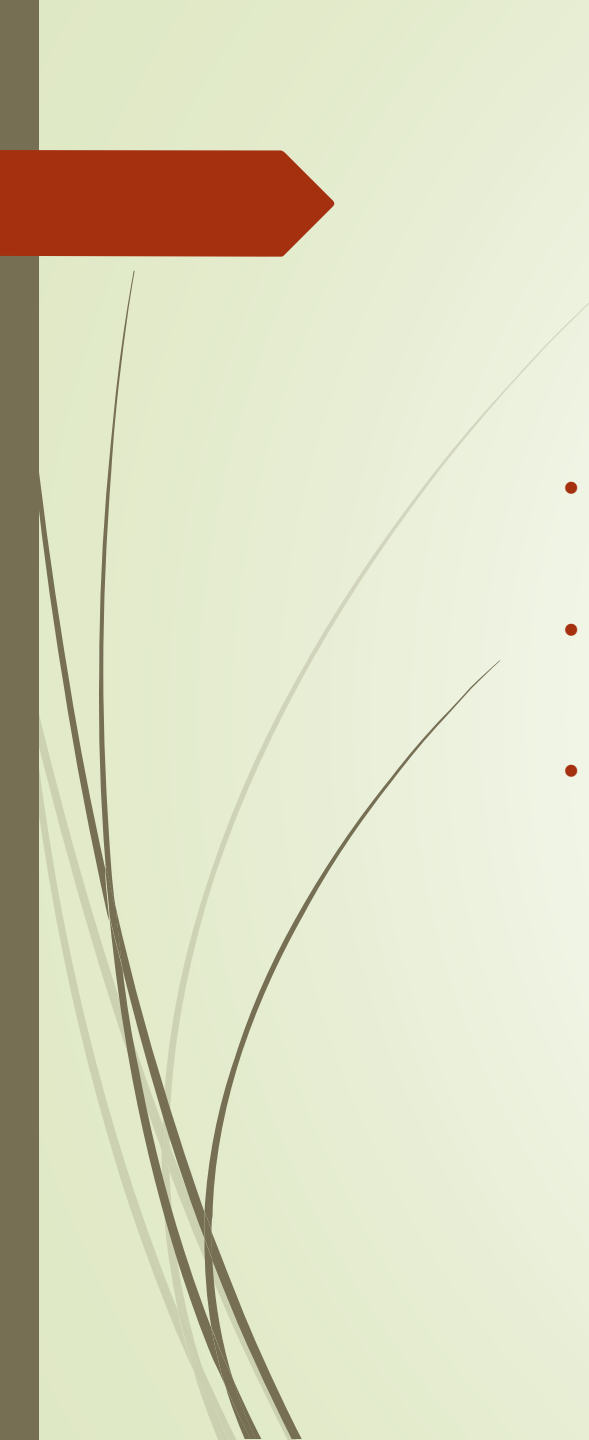


LOS ENUNCIADOS

- SON PROPOSICIONES LOGICAS QUE AFIRMAN O NIEGAN ALGO.
- LOS ENUNCIADOS PUEDEN SER ATOMICAS Y MOLECULARES.
- **LAS ATOMICAS** CUANDO ES UNA SOLO PROPOSICION.**EJ EL DERECHO A LA VIDA ES INHERENTE A LA PERSONA HUMANA**
- **LAS MOLECULARES.** MAS DE UNA SOLA PROPOSICION.

- 
- 
- ▶ **LAS PROPOSICIONES MOLECULARES** SON DE DOS O MAS ENUNCIADOS, QUE SE RELACIONAN POR CONECTIVAS.
 - ▶ **LAS CONECTIVAS SON.**(CONJUNTIVAS) Y, PERO...**DISYUNTIVAS.**) O ...**CONDICIONAL.SI....**TAMBIEN PUEDE SER NEGATIVA

- 
- 
- **PROPOSICIONES CONJUNTIVAS.** TODA PERSONA TIENE DERECHO A SER PROTEGIDA EN SU LIBERTAD Y EN SU SEGURIDAD.
 - **PROPOSICIONES DISYUNTIVAS.** EL QUE DESTRUYERA O DAÑARA UNA COSA AJENA SERA CASTIGADO.....

- 
- **CONDICIONAL.** MIENTRAS QUE LAS LEYES SE CUMPLAN HABRA ESTADO DE DERECHO.
 - **NEGACION.** NADIE SERA DETENIDO NI ARRESTADO SIN ORDEN ESCRITA DE AUTORIDAD COMPETENTE.
 - NINGUNA LEY TENDRA EFECTO RETROACTIVO, SALVO QUE SEA MAS FAVORABLE AL ENCAUSADO O AL CONDENADO.



BASES FILOSOSOFICAS DE LA INTERPRETACION DE TEXTO

- ▶ SE FUNDAMENTA EN LA FILOSOFIA ANALITICA DE MOORE, RUSSEL QUE centra su análisis en las **propocisiones** y en el **significado** de las mismas, mas que en su contenido de verdad.
- ▶ Se interesa por el significado y no por la verdad.
- ▶ Y QUE ADQUIERE SU FISONOMIA CARACTERISTICA CON **WITTGENSTEIN** Y QUE SE HA EXTENDIDO EN DIVERSAS ESCUELAS FILOSOFICAS.

LUDWIG WITTGENSTEIN

- NACIO EN VIENA EN 1889. TRACTATUS
- TODA LA FILOSOFIA DE EL ES UNA FILOSOFIA DEL LENGUAJE.

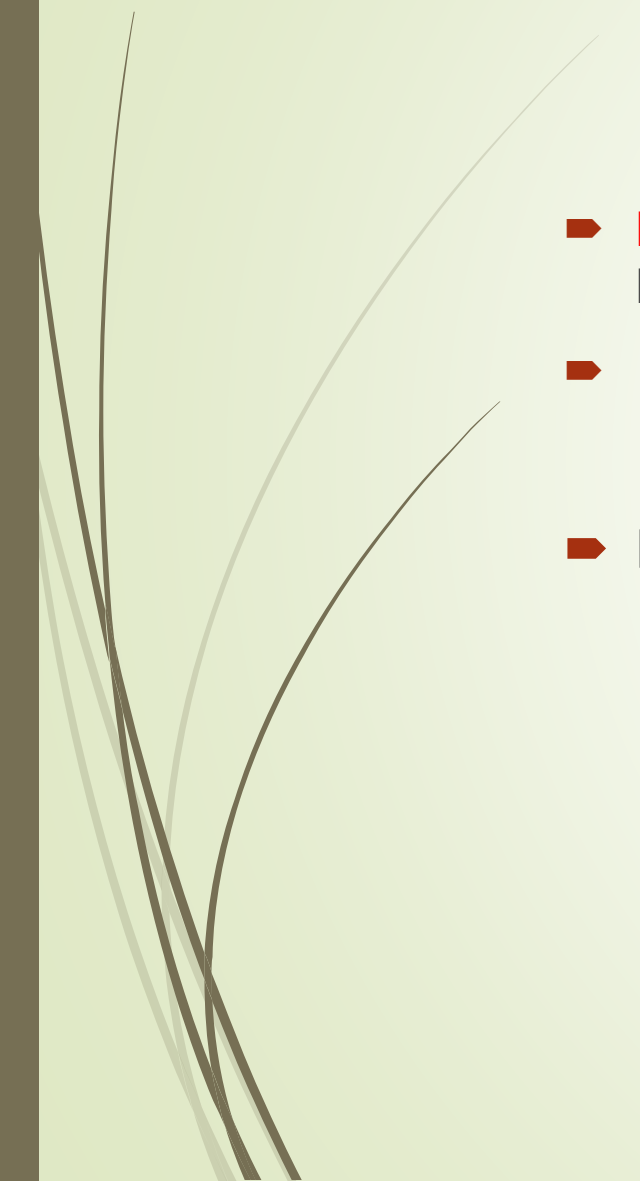


EL TRACTATUS ES DEMARCACIONISTA, PRETENDE DELIMITAR LAS PROPOSICIONES SIGNIFICATIVAS.

- ▶ LO QUE PUEDE SER DICHO, PUEDE SER DICHO CON TOTAL CLARIDAD Y SOBRE LO QUE NO CABE HABLAR, MEJOR CALLAR.
- ▶ ES UNA LUCHA CONTRA EL EMBRUJAMIENTO DE NUESTRA INTELIGENCIA POR EL LENGUAJE. LOS LIMITES DE MI MUNDO SON LOS LIMITES DE MI LENGUAJE.
- ▶ LA CIENCIA ES EXACTA ES LOGICA.
- ▶ LA VIDA, LA METAFISICA PERTECEN A LO INEFABLE.



INFLUENCIA EN EL POSITIVISMO JURIDICO.

- **HANS KELSEN**. NACIO EN PRAGA EN EL AÑO 1881. REPRESENTANTE DEL POSITIVISMO JURIDICO,
 - LA TEORIA PURA DEL DERECHO: OBJETO Y METODOS.
 - NORMATIVISMO Y FORMALISMO.
- 



5- El derecho como norma jurídica.

- La validez y la eficacia de las normas.

6- El derecho como orden coactivo.

- La sanción.
- Derecho y Estado.


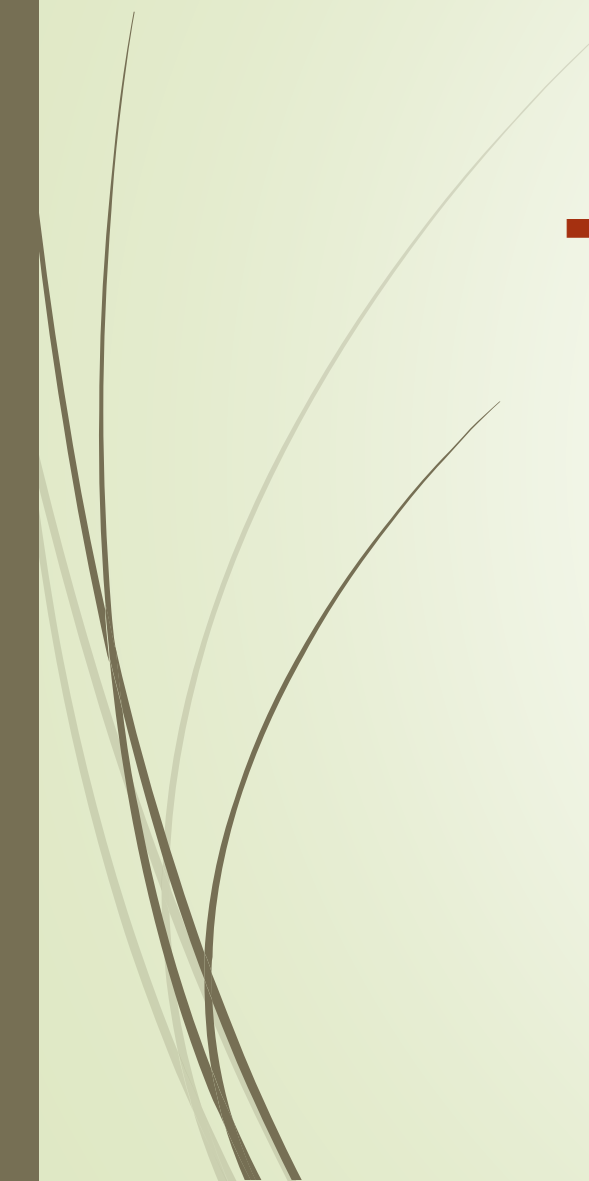
7- El derecho es una técnica social.

- .



ALF ROSS.

- ▶ EN SU INTENTO DE CAPTURAR LA NATURALEZA DEL DERECHO . **SE FUNDA EN LA FILOSOFIA DEL LENGUAJE.** DISTINGUE ENTRE EXPRESION Y SIGNIFICADO.
- ▶ **LOS SIGNIFICADOS** PUEDE SER EXPRESIVOS, REPRESENTATIVOS Y DIRECTIVOS

- 
- 
- **LAS REGLAS JURIDICAS** CONSTITUYEN **DIRECTIVAS** Y QUE LAS LEYES NO SE PROPONEN TRANSMITIR VERDADES TEORICAS, SINO PROVOCAR DETERMINADOS COMPORTAMIENTOS. NO INFORMAN ACERCA DE DETERMINADOS HECHOS, SINO QUE PRESCRIBEN CIERTOS COMPORTAMIENTOS.

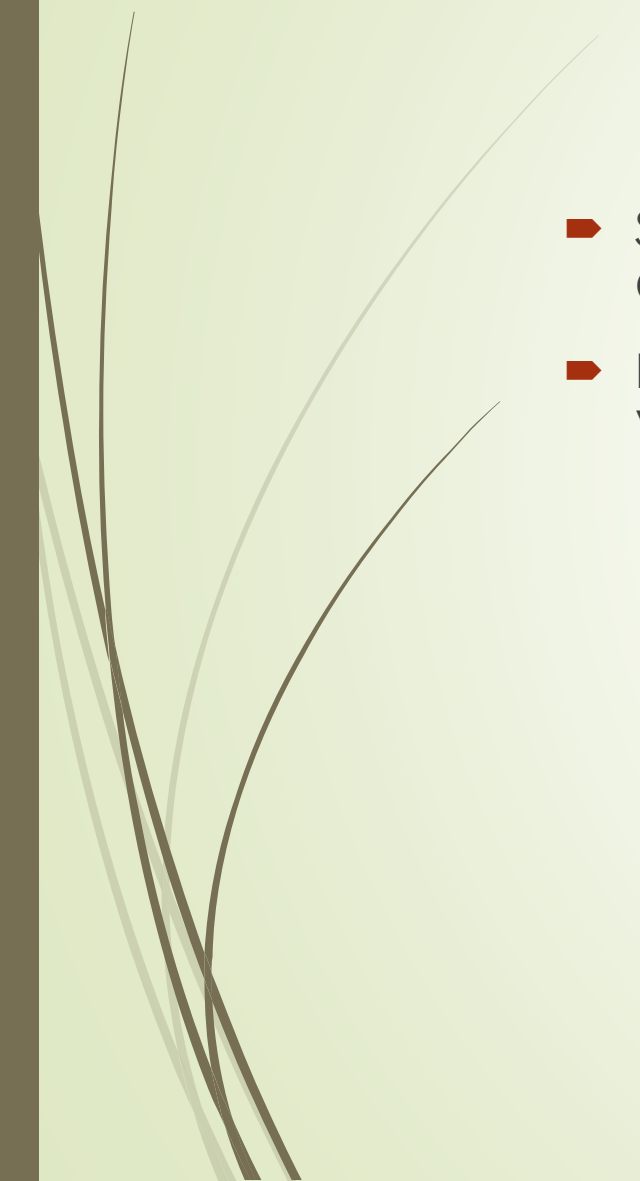


TEORIAS DE LA INTERPRETACION JURIDICA

- 1. **TEORIA COGNITIVA DE LA INTERPRETACION.**
- INTERPRETAR ES VERIFICAR EL SIGNIFICADO OBJETIVO DE LOS TEXTOS NORMATIVOS.
- LOS ENUNCIADOS DE LOS INTERPRETES SON **ENUNCIADOS DESCRIPTIVOS** DE LOS CUALES SE PUEDE COMPROBAR LA VERACIDAD O LA FALSEDAD. POCA DISCRECIONALIDAD.



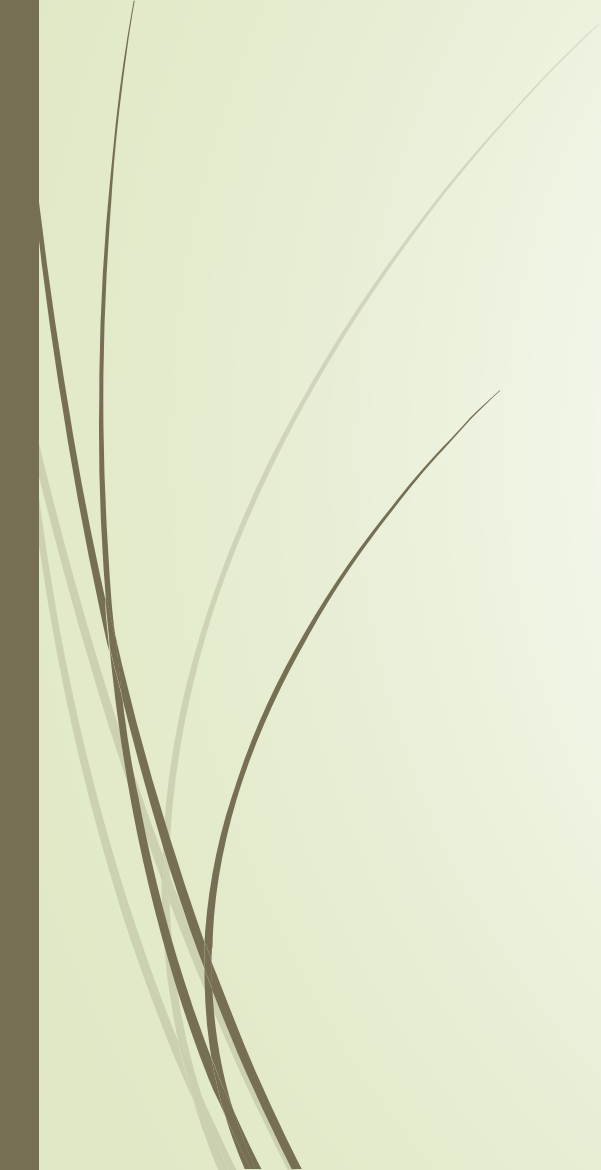
LA TEORIA ESCEPTICA

- SOSTIENE QUE LA INTERPRETACION ES UNA ACTIVIDAD NO DE CONOCIMIENTO, SINO DE VALORACION Y DE DECISION.
 - LAS DIVERSAS INTERPRETACIONES DEPENDEN DE LAS DIVERSAS POSTURAS VALORATIVAS DE LOS INTERPRETES. HAY MARGEN DE DISCRESIONALIDAD.
- 



UNA TEORIA INTERMEDIA



- ▶ SOSTIENE QUE LA INTERPRETACION ES A VECES UNA ACTIVIDAD DE CONOCIMIENTO Y A VECES UNA ACTIVIDAD DE DECISION.
- ▶ EXISTEN CASOS FACILES Y DIFICILES ES LA **ZONA DE PENUMBRA**. EL INTERPRETE SI ADSCRIBE A UN SIGNIFICADO








PRINCIPIOS DE LA ETICA JUDICIAL



- ▶ INDEPENDENCIA.
- ▶ ART 3 CN. EL GOBIERNO ES EJERICIDO POR LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL EN UN SISTEMA DE INDEPENDENCIA, EQUILBRIO, COORDINACION Y RECIPROCO CONTROL
- ▶ EL JUEZ EJERCE UNO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y POR SUPUESTO QUE ELLO SUPONE TENSIONES CON LOS RESTANTES

- 
- 
- ▶ **ART 248 CN** QUEDA GARANTIZADA LA **INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL.....**EN NINGUN CASO LOS MIEMBROS DE LOS **OTROS PODERES ,....** NI OTROS FUNCIONARIOS, PODRAN ARROGARSE ATRIBUCIONES JUDICIALES.
 - ▶ **ART 249** EL PODER JUDICIAL GOZA DE AUTONOMIA PRESUPUESTARIA.....EL **PREUSPUESTO DEL PODER JUDICIAL SERA APROBADO POR EL CONGRESO.....**



MENDONCA.TODA EXPERIENCIA JURIDICA DE LA HUMANIDAD DEMUESTRA QUE ES ESTA UNA GARANTIA ESENCIAL DE LA JUSTICIA LA CONDICION DE EXISTENCIA DE LA POTESTAD JURISDICCIONAL, EL MODO MAS EFICAZ DE PROTEGER AL INDIVIDUO CONTRA LOS ABUSOS DEL PODER.

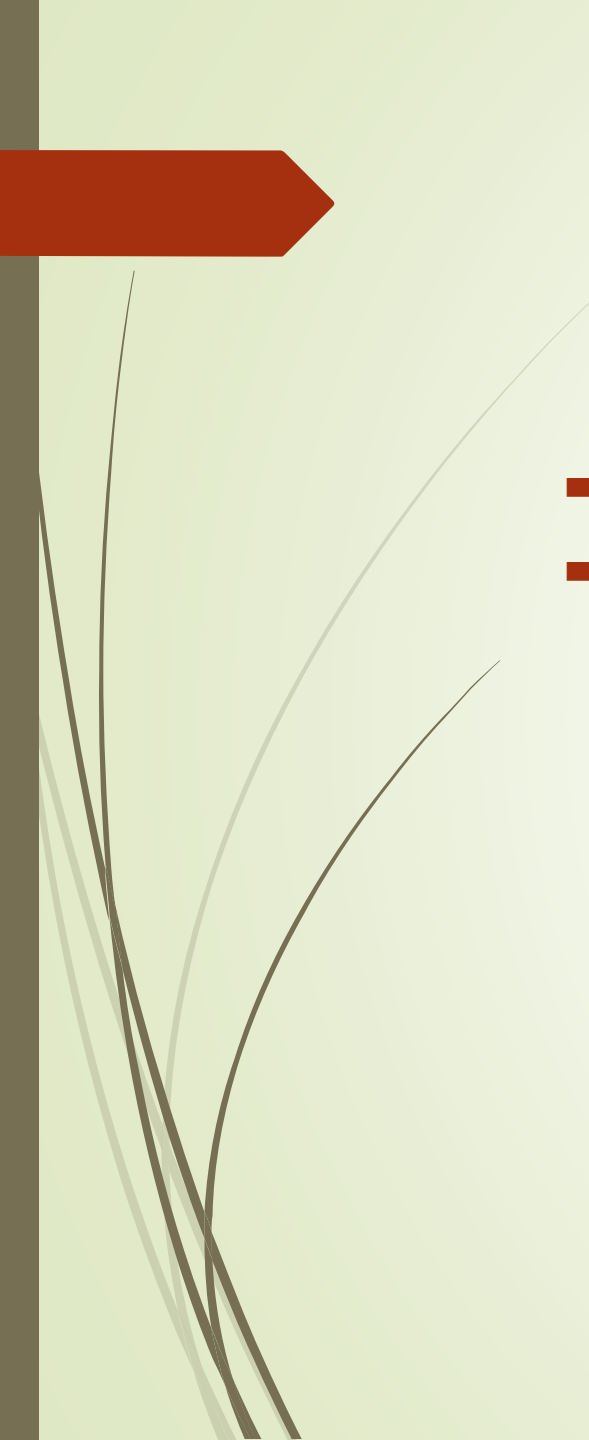
- 
- CODIGO DE ETICA JUDICIAL. ART 19
 - ES DEBER DEL JUEZ EJERCER LA FUNCION JUDICIAL CON ABSOLUTA INDEPENDENCIA DE FACTORES , CRITERIOS O MOTIVACIONES....
 - MANTENER SU INDEPENDENCIA EN RELACION A LOS PARTIDOS POLITICOS, ASOCIACIONES....


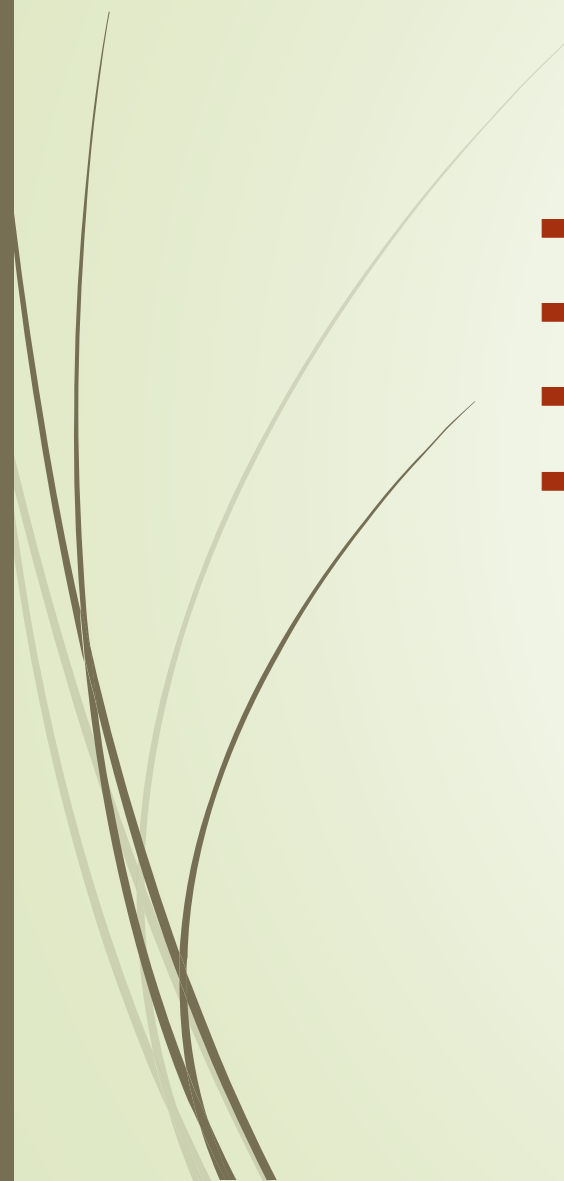
- 
- 
- ABSTENER DE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD POLITICO- PARTIDARIO, ASISTIR A LOCALES PARTIDARIOS,.....NI COMO ESPECTADOR
 - ...NI MANIFESTAR PUBLICAMENTE SUS PREFERENCIAS POLITICAS
 - OMITIR TODA CONDUCTA QUE PUDIERA IMPLICAR LA BUSQUEDA DE APOYO POLITICO-PARTIDARIO.



IMPARCIALIDAD

- ▶ ELEMENTO ESENCIAL DE LA JURISDICCION.
- ▶ EQUIDISTANCIA, NEUTRALIDAD QUE NO SIGNIFICA DISTANCIA O ALEJAMIENTO DEL CASO NI NEUTRALIDAD AXIOLOGICA.
- ▶ **CODIGO DE ETICA**. ART 11. EL JUEZ ACTUARA CON IMPARCIALIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL

- 
- MANTENER LA IGUALDAD DE LAS PARTES EN EL PROCESO....
 - **RECHAZAR, SIN EXCEPCIONES, REGALOS,** BENEFICIOS O DADIVAS QUE PUDIERAN **PROVENIR DE LAS PARTES,** SUS ABOGADOS U OTROS PERSONAS INTERESAS EN LOS JUICIOS. **SE EXTIENDE AL CONYUGE Y A LOS HIJOS** QUE SE HALLEN BAJO LA PATRIA POTESTAD DEL JUEZ.

- 
- 
- CAPACITACION PERMANENTE. CIENCIA.
 - DILIGENCIA. TRABAJADOR
 - AFABILIDAD.
 - **DECORO.** COMO HONOR ,RESPETO O CONSIDERACION QUE RECIPROCAMENTE SE DEBEN EL JUEZ Y LAS PARTES

- 
- HONESTIDAD.
 - AUSTERIDAD.
 - PRUDENCIA
- 



RESPONSABILIDADES JUDICIALES

- CIVIL
- PENAL
- ADMINISTRATIVA
- POLITICA
- CIENTIFICA
- CORPORATIVA
- SOCIAL
- ETICA